

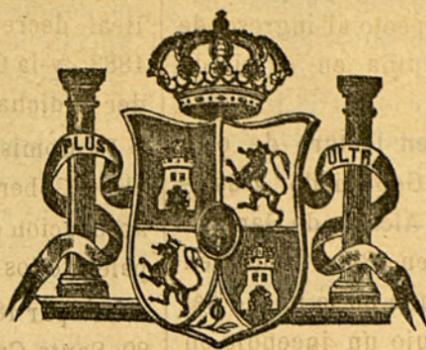
**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Re-  
 gente (q. D. g.) y Augusta Real  
 Familia continúan en esta Corte  
 sin novedad en su importante  
 salud.

(De la Gaceta núm. 239.)

**BANCO DE ESPAÑA.—BURGOS.**

Relacion de las cantidades in-  
 gresadas hoy por la Suscripcion na-  
 cional.

	<i>Pesetas.</i>
Habilitado de la Admi- nistracion militar....	309'78
Idem de la Delegacion de Hacienda.....	72'55
<b>Total. . . . .</b>	<b>382'33</b>

Burgos 15 de Octubre de 1891.  
 =El Cajero, J. Garcia.= Conforme:  
 El Interventor, E. Castaños.=  
 V.º B.º = El Director, B. Nuñez  
 de Arce.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Sanidad.**

Segun me participa con fecha 7  
 del actual el Subdelegado de Ve-  
 terinaria del partido de Castroge-  
 riz, después de practicado un se-  
 gundo reconocimiento en el gana-  
 do lanar que se hallaba padecien-  
 do la enfermedad hidrofóbica en  
 el pueblo de Villasilos, ha sido  
 dado de alta por hallarse en estado  
 satisfactorio, habiendo procedido  
 á levantar el acotamiento de dicho  
 ganado.

Lo que he dispuesto hacer pú-  
 blico por medio de este periódico  
 oficial para conocimiento de los  
 pueblos limítrofes.

Burgos 14 de Octubre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

El Alcalde de Cillaperlata, en  
 comunicacion de 13 del actual, me  
 participa que en aquel distrito mu-  
 nicipal se ha desarrollado la en-  
 fermedad titulada epizootia acar-  
 buncada en el ganado vacuno.

En su consecuencia he dispuesto  
 hacerlo público por medio de este  
 periódico oficial para conocimien-  
 to de los pueblos limítrofes á dicha  
 localidad.

Burgos 16 de Octubre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

**SECCION DE FOMENTO.**

En virtud de lo dispuesto por  
 Real orden de 7 de Febrero úl-  
 timo, la Direccion general de Obras  
 públicas ha señalado el dia 28 del  
 próximo mes de Noviembre á la una  
 de la tarde para la adjudicacion en  
 pública subasta de la construc-  
 cion del trozo 2.º de la carretera  
 de Sandaval de la Reina á Sotove-  
 llanos, correspondiente á la de  
 Villanueva de Argaño á la estacion  
 de Herrera, en esta provincia de  
 Burgos, cuyo presupuesto de con-  
 trata asciende á 111.525'91 pe-  
 setas.

La subasta se celebrará en los  
 términos prevenidos por la Ins-  
 trucción de 11 de Setiembre de  
 1886, en Madrid ante la Direccion  
 general de Obras públicas, situada  
 en el local que ocupa el Ministerio  
 de Fomento, hallándose de mani-  
 fiesto, para conocimiento del pú-  
 blico, el presupuesto, condiciones  
 y planos correspondientes en di-  
 cho Ministerio y en el Gobierno  
 civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en  
 el Negociado correspondiente del  
 Ministerio de Fomento, en las ho-  
 ras hábiles de oficina, desde el dia  
 de la fecha hasta el 23 de Noviembre  
 próximo, y en las Secciones de Fo-  
 mento de todos los Gobiernos ci-  
 viles de la Península en los mis-  
 mos dias y horas.

Las proposiciones se presenta-  
 rán en pliegos cerrados, en papel  
 sellado de la clase undécima, ar-  
 reglándose al adjunto modelo, y  
 la cantidad que ha de consignarse  
 previamente como garantía para  
 tomar parte en la subasta será de  
 5600 pesetas en metálico, ó en efec-  
 tos de la Deuda pública al tipo  
 que les está asignado por las res-  
 pectivas disposiciones vigentes;  
 debiendo acompañarse á cada plie-  
 go el documento que acredite ha-  
 ber realizado el depósito del modo  
 que previene la referida Instruc-  
 cion.

En el caso de que resulten dos  
 ó mas proposiciones iguales se  
 procederá en el acto á un sorteo  
 entre las mismas.

Burgos 16 de Octubre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
 CARLOS CRÉSTAR.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..., segun cé-  
 dula personal número..., enterado  
 del anuncio publicado con fecha 16  
 de Octubre último y de las condi-  
 ciones y requisitos que se exigen  
 para la adjudicacion en pública su-  
 basta de las obras de construccion  
 del trozo 2.º de la carretera de San-  
 doval de la Reina á Sotovellanos,  
 en la provincia de Burgos, se com-  
 promete á tomar á su cargo la  
 construccion de las mismas, con es-  
 tricta sujecion á los expresados re-

quisitos y condiciones, por la can-  
 tidad de.... (Aquí la proposicion  
 que se haga, admitiendo ó mejo-  
 rando lisa y llanamente el tipo fi-  
 jado, pero advirtiendo que será  
 desechada toda propuesta en que  
 no se exprese determinadamente la  
 cantidad, en pesetas y céntimos,  
 escrita en letra, por la que se  
 compromete el proponente á la  
 ejecucion de las obras, así como  
 toda aquella en que se añada al-  
 guna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

**DELEGACION DE HACIENDA.**

*Minas.*

En virtud de lo dispuesto por la  
 Direccion general de Contribucio-  
 nes directas en orden de 23 de  
 Setiembre último, se sacan á la  
 venta en pública subasta las minas  
 que á continuacion se expresa,  
 con designacion de su clase de  
 mineral, número de pertenencias,  
 término municipal donde radican  
 y capitalizacion que ha de servir  
 de base para la licitacion de cada  
 una, habiendo sido todas ellas ca-  
 ducadas oportunamente por reso-  
 luciones del Gobierno civil de esta  
 provincia, á tenor de lo prevenido  
 en el art. 13 de la Instruccion de  
 9 de Abril de 1889 por falta de  
 pago del correspondiente impues-  
 to de cánon de superficie.

Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.	Metros cuadrados.	Término municipal donde radican las minas.	Capitalizacion.— Plas. Cts.
Porvenir de Miranda	Aguas. ....	4	40000	Miranda . . . . .	533'33
Salvador. . . . .	Hierro. ....	12	120000	Aldeas de Medina	1600
Ampliacion á Cús- pide. . . . .	Carbon de piedra.	30	300000	Alarcia-Rábanos.	4000

Las subastas serán tres conse-  
 cutivas para las minas que no sean  
 rematadas en la primera ó segun-  
 da, y se celebrarán en los dias 17,  
 22 y 27 del mes actual á las doce  
 de su mañana en el despacho de  
 esta Delegacion de Hacienda, sito

en las oficinas del ramo, en esta  
 capital, calle de San Juan, núme-  
 ro 78, piso principal, bajo mi pre-  
 sidencia y concurriendo al acto los  
 Sres. Interventor de Hacienda,  
 Administrador de Contribuciones  
 y oficial del Negociado de minas,

que actuará como Secretario, celebrándose con sujeción á las siguientes bases.

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá efecto por pujas á la llana por el orden en que aparecen anunciadas las minas.

2.<sup>a</sup> En los primeros 15 minutos de la hora señalada para la subasta, los que intenten hacer postura á las minas presentarán los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del 5 por 100 del valor nominal por que salga á subasta la mina, ó depositarán al comenzarse el acto ante el Sr. Presidente en metálico la cantidad equivalente, la cual ingresará en el Tesoro, si fuere la mina adjudicada, á cuenta del importe total por que se remate, devolviéndose en el acto á los demás interesados los restantes depósitos.

3.<sup>a</sup> Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro, que tenga hecho el depósito presentarán el resguardo, debiendo constar á continuación del expresado documento en nota firmada por el depositante que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones en su nombre.

4.<sup>a</sup> No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, ni los que no hayan hecho el correspondiente depósito.

5.<sup>a</sup> Los dueños de las minas podrán evitar la pérdida de las concesiones de las pertenencias, pagando en el acto, antes de abrirse la licitación, la cantidad por que resulte en descubierto, mas los recargos y costas, segun preceptúa el artículo 15 de dicha Instrucción.

6.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran la capitalización de las minas á que se hagan, por ser este el tipo de subasta, segun la relacion anterior.

7.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, este no se presentase dentro de las 24 horas á completar el total pago de la cantidad en que se le adjudicase la mina, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro.

8.<sup>a</sup> A los que resulten rematantes y satisfagan dentro de las 24 horas siguientes el importe del remate, les será entregada la correspondiente carta de pago, y seguidamente se dará cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que expida á su favor el título de propiedad de la mina adquirida.

9.<sup>a</sup> La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubiesen impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las le-

yes vigentes determinan ó en lo sucesivo se dictasen.

Y se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en las subastas de las referidas minas.

Burgos 3 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el día 6 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa y solar adjunto á ella, situados en Villagonzalo Pedernales, en el juego de bolos ó calle del Pozo, señalada con el núm. 30, mide la casa por el Norte 10 metros, por el Sur, Este y Oeste 10 metros 40 centímetros, destinada hoy á pajar, y el solar, en el que se ha edificado otra casa compuesta de planta baja y desvan, tiene una superficie de 1 área 10 centiáreas, valuados en 2250 pesetas.

Una tierra en término de dicho pueblo al pago de la Fuente de los cangrejos, de 1 fanega de sembradura, en 250.

Otra en el mismo término y pago de Santa Lucía, de 1 fanega, en 250.

La cuarta parte de un prado con varios árboles, de 8 celemines, en el casco de dicho pueblo, en 270.

La mitad de una cochera, sita en dicho pueblo, calle de la Iglesia, núm. 1, en 750.

Cuyos bienes fueron embargados á D. Fernando Garcia, vecino de Villagonzalo Pedernales, para con su importe hacer pago á Doña Secundina Salinas de la cantidad de 500 pesetas que es deberle por escritura pública.

No existen títulos mas que de la casa y solar, los que estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Lo que se hace saber por el presente, teniendo en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos á 9 de Octubre de 1891.—José Roman Junquera.—Ante mí, Francisco Almazan.

### Reinosa.

D. Francisco Gutierrez Belmonte, Juez municipal suplente en funciones de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Galo Bárcena Serna, de estado casado, jornalero, de 33 años de edad, natural y vecino de San Martín de Lines, en este partido, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días contados desde la inserción de esta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Vizcaya, Burgos, Palencia y Santander, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre estafa de 25 pesetas, apercibido que de no verificarlo se le declara rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia é instrucción y demás autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se sirvan practicar las mas activas diligencias en la busca y captura del referido procesado, remitiéndole, si fuese habido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Reinosa á 9 de Octubre de 1891.—Francisco G. Belmonte.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

### Valmaseda.

D. Juan Gomez Sainz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado en causa sobre coacciones para la huelga de obreros German Ladrero Bergado, de 25 años, hijo de Nicolás y de Victoria, soltero, natural de Tamayo, partido judicial de Briviesca, provincia de Burgos, vecino de Abanto y Ciérvana, con instrucción; sus señas: estatura 1 metro 500 milímetros, peso 68 kilos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largas por 8 de anchas, de los pies 20 por 9, color de los ojos castaños, y sin cicatriz: para que en el término de diez días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde se presente ante este Juzgado conforme se obligó en diligencia apud-acta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación procedan á la busca del mencionado German Ladrero Bergado, y si fuere habido le capturen y conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Valmaseda á 8 de Octubre de 1891.—Juan Gomez Sainz.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Fuentenebro.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución de consumos de este distrito municipal para el año de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicación puedan presentar sus reclamaciones en dicha Secretaría en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Fuentenebro 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Miguel.

### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

En la tarde del día 5 del actual desaparecieron de esta villa una pollina de pelo negro, de unas 6 cuartas de alzada, de 9 años, y tiene bastante crin, así como también un pollino de igual alzada que la anterior, de 7 á 8 años, pelo castaño.

La persona que haya recogido dichas caballerías dará aviso á esta Alcaldía ó á sus respectivos dueños, que lo son D. Nicolás Escribano Palacin y D. Isaac Guerra Escribano, vecinos de esta localidad.

Pedrosa del Príncipe 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Nicolás Escribano.

### Alcaldía de Cabezón de la Sierra.

En la noche del 3 del actual desapareció del pueblo de Torre de Salce una vaca negra, corniblanca, de 7 á 8 años, un poco despuntada una oreja y con un cencerro pequeño, perteneciente al vecino de este pueblo Ventura Palomero. Las personas que sepan donde se encuentra se servirán dar aviso á esta Alcaldía á fin de participárselo á su dueño, quien pagará los gastos que haya ocasionado.

En este pueblo se halla depositado un macho cabrío de año y medio, blanco, entero, que se agregó al rebaño de los moruecos. El que se crea dueño de él puede pasar á recogerle, previas las justificaciones necesarias y pago de los gastos ocasionados, dentro del plazo de 15 días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Cabezón de la Sierra 13 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Prudencio Elvira.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1891.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	3	2	5	»	1	»	6
22	»	1	1	»	»	»	1
23	1	»	1	»	»	»	1
24	»	1	1	»	»	»	1
25	»	»	»	»	»	»	»
26	2	»	2	»	»	»	2
27	1	1	2	»	»	»	2
28	1	1	2	»	»	»	2
29	4	6	10	»	»	»	10
30	»	»	»	»	»	»	»
	12	12	24	»	1	»	25

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	2	»	2	»	1	»	1	3
22	»	1	»	1	»	»	»	»	1
23	3	»	1	4	1	1	»	2	6
24	1	»	»	1	»	»	»	»	1
25	2	2	»	4	1	2	»	3	7
26	2	2	»	4	1	»	»	1	5
27	3	2	1	6	1	»	1	2	8
28	»	1	2	3	1	1	»	2	5
29	»	»	»	»	1	»	»	1	1
30	»	»	1	1	1	»	1	2	3
	11	10	5	26	7	5	2	14	40

Burgos 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1891.  
=El Juez municipal, que fué en el bienio anterior, en cargos, Francisco Ponce de Leon.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Landia y sobrino, Burgos.**

*Entarimados.*—Los hay de todas clases en pino blanco, rojo, tea y del país, desde 1'30 pesetas metro cuadrado en adelante.

*Yesos superiores tamizados* en varias clases.

*Cal hidráulica.*—Legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas saco de 69 kilogramos con envas. 2

*A los labradores.*

(Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios lo hagan saber).

Sulfato de cobre puro ó piedra lipiz; mas barato que nunca, á 80 céntimos el kilo; en la Droguería de José Mira, Espolon 30, junto á la Lotería. 3—4

**FELIPE BONIS.**

*Plaza Mayor, núm. 4, Burgos.*

Hay construido un inmenso surtido de toda clase de **calzado** para la próxima estacion de invierno en condiciones especiales tanto por su buen resultado como por sus precios baratísimos.

Botinas para caballero, desde 9 pesetas en adelante.

Id. de señora, desde 6 id.

Para niños, cuanto se desee. 5—8

*Redencion del servicio militar.*

Unica y verdadera gran empresa de redencion y sustitucion de mozos alistados para el presente reemplazo, establecida en Madrid, calle de Toledo, num. 56, pral., bajo la direccion de D. Feliciano Salustiano.

Representante en las zonas de Burgos y Miranda de Ebro, D. German Gonzalez. Oficina, calle de Lain-Calvo, núm. 38, Burgos.

Hasta hoy ha sido una necesidad sentida por las familias no disponer de suficientes recursos para redimir á sus hijos del servicio militar activo en los Ejércitos de Ultramar, pero aquella ha desaparecido desde el momento que esta acreditada Agencia se compromete á librarlos de tan penoso servicio por la cantidad de 150 ó 75 pesetas que los interesados constituirán en depósito antes del sorteo en respetables y acreditadas casas de comercio que esta Empresa tiene designadas.

Verifica tambien otras importantes operaciones, todas ellas benéficas á los intereses del particular contratante.

Pídanse prospectos y detalles al expresado representante D. German Gonzalez, quien los facilitará extensos y sin interés. 1—4

*Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.*

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 3

Nuevas remesas de camas de hierro, jergones de muelles, mobiliario de todas clases, precios de fábrica.—Pasaje de la Flora, Burgos. 11—15

*Relojes para labradores.*

Numerosa existencia de relojes que se llaman propios para labradores. Bonito y variado surtido en todas las demás clases.

Unico depósito de relojes públicos; precios muy ventajosos; todo garantizado.

Relojería de Villanueva, Espolon, frente á la Diputacion, Burgos. 7—10

Se arriendan pastos suficientes para 2000 cabezas de ganado lanar en la dehesa de Valverde, Baltanás, Palencia.

Los que deseen interesarse, pueden entenderse con Valentin Calvo, en Baltanás. 3—8

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1891-92 en virtud de la Real orden de 14 de Agosto y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número de este Boletín correspondiente al día 20 de Setiembre.

**PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.**

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES				Plazo.	CANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas
						de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrío.	Vacuno	Mayor.		
1 Aranda de Duero.....	Aranda.....	Calabaza.....	»	150	300	Mojoncillo.—N. y E. montes de Quemada y Zazuar, S. tierras y O. camino. —Roza de matas de encina.....	2150	50	»	100	»	1340	1640	»	»	
2 Idem.....	Idem.....	Pinar.....	»	400	800	Huertecillo.—N. y E. monte de Quemada, S. camino á Quemada y O. carril. —Poda del tercio inferior del pino y extraccion de tocones.....	2500	250	100	»	»	580	1380	»	»	
3 Baños de Valdearados.	Baños.....	Fuentebroble.....	»	300	600	Arenal.—N. tierras, E. senda á Zazuar, S. mojonera de Ontoria, O. camino de Puenteclillas.—Limpia del tercio inferior del pino, roza de mata de encina, extraccion de hoja seca y tocones viejos de cortas anteriores.....	1340	170	30	70	40	420	1020	»	»	
4 Idem.....	Idem.....	Recorba.....	»	500	1000	Cuesta del Castaño.—N. y O. corta de 4 años, S. monte particular, E. camino de Villalba.—Entresaca de 2200 pinos inmadurables marcados y extraccion de hoja.....	3000	»	55	600	»	780	1780	»	»	
5 Gumiel de Izan.....	Gumiel.....	Manojar.....	»	200	400	Pinosa Alta.—N. tierras, E. camino, S. 7 marcos, O. 16 marcos.—Limpia de los dos tercios inferiores del pino y extraccion de tocones y hoja seca.....	1700	20	6	300	»	520	920	»	»	
6 La Aguilera.....	Aguilera.....	Pinar.....	»	300	600	Colmenarejo.—N. y E. camino del Arenal, S. mojonera de Quemada y O. camino del Pozo.—Entresaca de 270 pinos muertos marcados procedentes de un incendio, roza de matas de encina y extraccion de hoja seca.....	1120	200	18	70	»	280	880	»	»	
7 Ontoria Valdearados.	Ontoria.....	Carrascal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

8	Oquillas.....	Valoria.....	100	200	Majada de las moñigas.—N. mojonera de Pinilla, E., S. y O. caminos de Pinilla y Cilleruelo.—Roza de matas de roble.....	2 meses.	600	40	8	35	250	450
9	Peñaranda de Duero.	Pinosa.....	400	600	Pinosa-Alta.—N. mojonera de Ontoria, E. baldios, S. pradera, O. camino de las Fuentes á la Tejera.—Limpia del tercio inferior del pino, roza de maleza y extraccion de tocones viejos.....	3 id.	1200	25	20	30	490	1090
10	Quemada.....	Calabaza.....	80	160	Camino de Vadocondes.—N. tierras, E. camino, S. y O. monte de Aranda.—Roza de matas de encina.....	1 id.	1200	120	30	200	260	420
11	Idem.....	Pinar.....	200	400	El Pozo.—N. y E. monte de Baños y Ontoria, S. tierras, O. camino de las Aldegas.—Limpia del tercio inferior del pino, roza de matas de encina y extraccion de tocones y hoja seca.....	2 id.	1200	120	30	200	320	720
12	Quintana del Pidio.....	Olmedo.....	300	600	Peñuco.—N. tierras, E. mojonera de Peñaranda, S. y O. caminos de Cordovilla y la Ren.—Limpia del tercio inferior del pino y extraccion de hoja seca y tocones procedentes de cortas anteriores.....	2 id.	800	50	60	60	530	1130
13	San Juan.....	Carrascalejo.....	800	1600	Llano del Sordo y Peña del francés.—N., E. y S. camino de Cabañes y O. viñas.—Roza de matas de roble.....	3 id.	1200	20	10	20	290	490
14	Idem.....	Pinosa.....	100	200	Corcho.—N. mojonera de Quintanilla, E. viñas, S. camino de Aranda, O. corta anterior.—Limpia del tercio inferior del pino, roza de matas de encina, maleza y extraccion de tocones viejos.....	2 id.	300	20	10	20	290	490
15	Sotillo de la Rivera.....	Robledal.....	200	400	Camino del cortijo, N. y S. viñas, E. camino de Castillejo, O. corta anterior.—Roza de matas de encina, limpia del tercio inferior de enebro y extraccion de hoja seca.....	2 id.	960	150	60	60	770	1170
16	Tuvilla del Lago.....	Pinar.....	200	250	Todo el monte.—Roza de maleza y extraccion de tocones viejos.....	2 id.	600	150	60	60	590	840
17	Vadocondes.....	Arriba y Abajo.....	150	300	Moral y Hayuelas.—N. camino de la Pezguera, E. y S. monte de Aranda, O. viñas.—Limpia del tercio inferior del pino, roza de matas de encina y extraccion de tocones viejos.....	2 id.	600	20	50	110	390	690
18	Valdeande.....	Matalaguna.....	200	250								
19	Villanueva de Gumiel.....	Pinar.....	200	250								

**Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.**

Tuvilla del Lago.....	Tuvilla.....	Cetorro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem y Valdeande.....	Prado Redondo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Tuvilla.....	Prado Valdiella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem y otros.....	Tiesa (La) ó Rincon.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Tuvilla.....	Valdelaserra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

**Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun.**

Campillo.....	Aquel-Cabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuentenebro.....	Carrascada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Carrascal.....	150	300	Camino de Aldeanueva.—N. tierras, E. camino, S. y O. monte de Aldehorno. Roza de matas de encina.....	2 id.	500	6	»	»	80	440	440
Peñalba de Castro.....	Montuerta.....	100	200	Valle de las Pozas.—N. corta anterior, E. tierras, S. y O. caminos de Peñalba y Torre.—Poda de encina y roble dejando guias y extraccion de tocones.	2 id.	240	15	22	6	6	380	580
Torregalindo.....	Sierra ó los Rebollos.....	»	»	»	»	750	4	»	»	»	270	270
Villaiba de Duero.....	Carrascal.....	140	280	Salguero.—N. camino, E. tierras, S. corta anterior, O. monte particular.—Roza de matas de encina.....	2 id.	500	»	20	60	60	200	480

**Montes no incluidos en el Catálogo.**

Caleruega.....	Montealto.....	180	360	Majada larga y Melhierro.—N. camino de Huerta, E. monte de Salce, S. y O. caminos de Rozadas y de la Pradera.—Roza de matas de encina y brezo, maleza y poda de encina dejando guias.....	2 id.	1800	80	50	100	100	180	540
Coruña del Conde.....	Dehesa.....	»	»	»	»	1600	50	100	80	80	1030	1030
Gumiel de Izan.....	La Revilla ó Rosillo.....	»	»	»	»	3000	»	55	600	600	400	400
Milagros.....	Hoyo grande.....	»	»	»	»	710	4	8	100	100	260	260
Fuentelesped.....	Dehesa.....	140	280	Vega arriba.—N. tierras, E. y S. camino á Santa Cruz, O. viñas.—Roza de matas de encina, arranque de maleza y extraccion de tocones viejos.....	2 id.	760	»	»	200	200	300	580

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.